

Puerto Montt, 17 de octubre de 2017

Sra. Marie Claude Plumer Bodin

Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento

Superintendencia del Medio Ambiente

Teatinos N° 280, Piso 9

Santiago.



REF.: Acompaña información requerida en Res. Ex. N° 9, de 2017, de esta Superintendencia, en Expediente Rol F-024-2015

De mi consideración,

DANIELA FUENTES SILVA, cédula nacional de identidad N° 16.652.492-K, en representación de **SALMONES MULTIEXPORT S.A.**, RUT 79.891.160-0, empresa del giro de su denominación, en **Expediente Rol F-024-2015**, a Ud. respetuosamente digo:

Que, con fecha 6 de octubre de 2017, mi representada fue notificada de la Resolución Exenta N° 9, de 29 de octubre de 2017, de esta Superintendencia, que requiere de información previo a proveer el escrito presentado por mi representada, con fecha 5 de abril de 2017, en Expediente Rol F-024-2015, en virtud de lo cual, mediante la presente, vengo en dar cumplimiento a lo exigido Ud., informando lo siguiente:

1) Respecto al último ciclo productivo del CES Williams:

- a) El último INFA realizado se efectuó el 8 de diciembre de 2016, muestreo realizado por la Consultora Gama Chile Ltda., el cual incluyó la medición de Oxígeno disuelto en la columna de agua;
- b) El titular cuenta con una medición de antibióticos en el fondo marino, realizada en forma posterior al término del ciclo productivo, el día 3 de septiembre de 2017, por parte de la empresa de Asesorías Ambientales SEDIMAR, ETFA N° 0044-01.

La metodología utilizada corresponde a la descrita en la Resolución Exenta N° 3612, de 29 de octubre de 2009, que fija las metodologías para elaborar la caracterización preliminar del sitio (CPS) y la información ambiental (INFA), de la Subsecretaría de Pesca, y sus modificaciones, en relación con lo dispuesto en el D.S. N° 320 de 2001, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción,

denominado Reglamento Ambiental para la Acuicultura. Lo anterior, se indica específicamente en el Informe de Muestreo N° 6930917, que se acompaña a esta presentación, junto a los resultados de los análisis, que se contienen en el Informe de Ensayo N° 14.417-17, elaborado por el Laboratorio VIAMED Technical Laboratory SpA.

2) Respecto del próximo ciclo productivo del CES Williams:

- a) El actual plan de producción de Salmones Multiexport S.A. contempla el inicio del ciclo productivo para el CES Williams, aproximadamente, durante el mes de marzo del año 2018.
- b) Atendido lo anterior, las fechas estimadas en que se realizarán los dos primeros INFAS (que incluyen la medición del Oxígeno disuelto en la columna de agua) se realizarán en el período de pre-operación, esto es, durante el mes de enero de 2018, y la segunda de ellas, dos meses antes del inicio de la cosecha, la que se iniciará aproximadamente, en mayo de 2019.

Cabe tener en consideración que, si bien los titulares informan un programa de siembra al Servicio Nacional de Pesca, finalmente es dicho Servicio quien coordina la ejecución de los INFAS conforme con sus procedimientos y plazos de licitación, y mandata a laboratorios acreditados para ejecutar esta labor dentro de sus actividades; tiempos que escapan de la gestión de mi representada.

- c) El período de máxima biomasa del CES Williams, para el próximo ciclo productivo, se proyecta para el mes de mayo del año 2019.
- d) Se propone hacer una medición de antibióticos en la columna de agua en un punto dentro del área de influencia de la concesión, en la época de mayor biomasa, de forma previa al inicio de la cosecha, la cual se estima actualmente para el mes de mayo de 2019. Esto se llevará a cabo por una empresa inscrita como ETFA, ante la Superintendencia del Medio Ambiente. El muestreo de los sedimentos marinos se obtendrá mediante el uso de una draga, con un área de mordida de 0,1 m², la cual será descendida e izada desde una embarcación con el uso de un winche. Del contenido de la draga, se obtendrán muestras de aproximadamente 150 gramos de sedimento superficial (hasta 3 cm de profundidad), las que serán almacenadas en bolsas de polietileno de alta densidad, debidamente rotuladas, y mantenidas a baja temperatura, para luego ser derivada la muestra a un Laboratorio especializado.

En razón de lo expuesto, se acompañan los siguientes documentos:

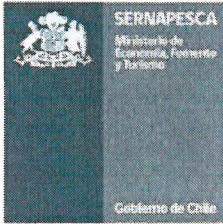
1. Ord./D.G.A./N° 1114904, emitido Servicio Nacional de Pesca, dirigido a Salmones Multiexport S.A., en que se comunica el resultado de la INFA efectuada en el CES Williams, durante el último ciclo productivo.
2. Informe de Ensayo N° 14.417-17, elaborado por el Laboratorio VIAMED Technical Laboratory SpA.
3. Informe de Muestreo N° 6930917, elaborado por la empresa de Asesorías Ambientales SEDIMAR, ETFA N° 0044-01.

Finalmente, conforme a lo requerido, se deja constancia que los antecedentes acompañados cumplen con lo solicitado por esta Superintendencia, y procede entonces que ésta se pronuncie respecto al escrito presentado por mi representada con fecha 05 de abril de 2017.

Sin otro particular, se despide atentamente,



Daniela Fuentes Silva
p.p. Salmones Multiexport S.A.



ORD./D.G.A./N°: 114904

ANT. : Artículo N° 19, D.S. N° 320/01,
Reglamento Ambiental para la Acuicultura,
RAMA

MAT.: Informa análisis ambiental centro
de cultivo código 110553

Valparaíso, 10 AGO 2017

DE : JEFA DEPTO. GESTIÓN AMBIENTAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

A : Salmones Multiexport S.A.

1. De acuerdo a las disposiciones establecidas en el Reglamento Ambiental para la Acuicultura, RAMA, se ha efectuado el análisis de la Información Ambiental, INFA del centro de cultivo individualizado a continuación:

Centro: 110553	Categoría 5	Provincia: AYSÉN	Región: XI. Aysén
Titular: Salmones Multiexport S.A.		Muestreo: 08/12/2016	Entrega INFA: 07/08/2017
Consultora: GAMA CHILE LTDA.		Laboratorio: GAMA CHILE LTDA.	

2. De lo anterior y respecto de los antecedentes operativos del centro individualizado, es de indicar a Ud., lo siguiente:

Analisis de antecedentes administrativos y de operacion
No se registran operaciones de Transferencia.
Presenta plano batimétrico y de ubicación de módulos de cultivo
Presenta plano batimétrico y ubicación de estaciones de muestreo

3. De acuerdo al análisis efectuado a los antecedentes entregados en el informe ambiental (Anexo), se ha concluido que el centro de cultivo presenta para el período informado condiciones ambientales AERÓBICAS.

4. Debido a que la ubicación de los módulos no cumplen con lo establecido por SERNAPESCA, se informa que el presente INFA será considerado inválido para efectos de autorizar el ingreso de nuevos ejemplares al centro de cultivo.

Además, se procederá a abrir un periodo de información previa, según artículo 29 inciso segundo de la Ley 19.880, para la toma de medidas correspondientes.

Sin otro particular, saluda Atte



ERIKA SILVA FLAMM
JEFA DEPTO. GESTIÓN AMBIENTAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

LHC/lhc (Sernapesca)

Distribución:

- Sr. Subsecretario de Pesca (Se adjunta un CD con información de INFA).
- Depto. Gestión Ambiental.
- Oficina de Partes.
- Titular (Se adjunta un CD con información de INFA)
Salmones Multiexport S.A.
Cardonal 2501 □□, Llanquihue, Puerto Montt
Fax: 65-483771

ANEXO

INFORMACION ENTREGADA EN EL INFORME AMBIENTAL CON RELACION A LA MATERIA ORGANICA, PH, REDOX, Y OXIGENO EN LA COLUMNA DE AGUA.

Centro: 110553	Categoría 5	Provincia: AYSÉN	Region: XI. Aysén
Titular: Salmones Multiexport S.A.		Muestreo: 08/12/2016	Entrega INFA: 07/08/2017
Consultora: GAMA CHILE LTDA.		Laboratorio: GAMA CHILE LTDA.	

Materia Orgánica: datos crudos y promedios, % mat Orgánica

* El nivel de aceptabilidad para la Materia Orgánica es menor o igual a 9% del peso de la muestra

Redox: Promedio de estaciones (mV)

* El nivel de aceptabilidad para el Redox es mayor o igual a 50 mV

Ph: Promedio de estaciones (pH)

* El nivel de aceptabilidad para el pH es mayor o igual a 7,1 pH

Oxígeno en Columna Agua. O2(mg/l)

Centro	Estación	P1(m)	P1O2	P2(m)	P2O2	P3(m)	P3O2	P4(m)	P4O2	P5(m)	P5O2	P6(m)	P6O2	P7(m)	P7O2	P8(m)	P8O2	P9(m)	P9O2
110553																50	41		
110553	OxígenoE1CAT4					40	6.5	40	6.8	40	8.4	40	7.6						
110553	OxígenoE1CAT4					43	6.3	50	6.7	50	8.3	48	7.7						
110553	OxígenoE1CAT4			1	9.0				5.3	6.4									
110553	OxígenoE1CAT4	1	12.4	1	8.2	0	8.8	0	6.7	0	8.3	0	9.8						
110553	OxígenoE1CAT4	5	12.4	5	8.2	5	7.5	5	7.1	5	7.7	5	8.4						
110553	OxígenoE1CAT4	10	12.5	10	7.3	10	7.2	10	6.5	10	7.5	10	8.6						
110553	OxígenoE1CAT4	15	11.8	14	7.3	15	7.5	15	6.5	15	7.5	15	8.8						
110553	OxígenoE1CAT4	20	10.5			20	7.2	20	6.5	20	8.1	20	8.8						
110553	OxígenoE1CAT4	25	10.0			25	6.8	25	6.6	25	8.5	25	8.4						
110553	OxígenoE1CAT4	29	9.7			30	6.7	30	6.6	30	8.6	30	8.1						
110553	OxígenoE2CAT4					58	5.4												
110553	OxígenoE2CAT4	1	12.4	5	6.1	0	7.7	0	7.1	0	8.5	0	9.1						
110553	OxígenoE2CAT4	5	12.3	10	7.4	5	7.6	5	7.0	5	7.9	5	8.4						
110553	OxígenoE2CAT4	10	12.3	15	7.5	10	7.6	10	6.9	10	7.5	10	8.6						
110553	OxígenoE2CAT4	15	12.2	20	7.4	15	7.6	15	6.8	15	7.7	15	8.8						
110553	OxígenoE2CAT4	20	11.0	25	7.3	20	7.5	20	6.9	20	8.3	20	8.8						
110553	OxígenoE2CAT4	25	10.1	30	7.1	25	7.2	25	6.9	25	8.6	25	8.4						
110553	OxígenoE2CAT4	30	9.5	40	6.6	30	6.8	30	6.8	30	8.5	30	8.2						
110553	OxígenoE2CAT4	40	8.7	50	5.8	40	6.6	40	6.6	40	8.4	37	7.5						
110553	OxígenoE2CAT4	48	7.2	55	4.5	50	6.2	46	6.7	42	8.4								
110553	OxígenoE1CAT5																		
110553	OxígenoE1CAT5																		
110553	OxígenoE1CAT5	1	12.3	1	9.1	0	7.6	0	6.6	0	8.4	0	8.4	0	8.4	0	8.4	0	7.9
110553	OxígenoE1CAT5	5	12.2	5	8.2	5	7.6	5	6.8	5	8.1	5	7.6	5	7.6	5	7.6	5	7.6
110553	OxígenoE1CAT5	10	12.3	10	7.8	10	7.6	10	6.8	10	7.7	10	6.9	10	6.9	10	6.4		
110553	OxígenoE1CAT5	15	12.2	15	7.6	15	7.7	15	6.9	15	8.3	15	7.9	15	7.9	15	7.1		
110553	OxígenoE1CAT5	20	11.5	20	7.6	20	7.7	20	7.0	20	8.5	20	8.7	20	8.0				
110553	OxígenoE1CAT5	25	10.2	25	7.3	25	7.4	25	7.0	25	8.6	25	8.3	25	8.0				
110553	OxígenoE1CAT5	30	9.6	30	7.1	30	7.0	30	7.0	30	8.5	30	8.1	30	8.1				
110553	OxígenoE1CAT5	40	8.6	40	6.7	40	6.6	40	7.1	40	8.5	40	8.2	40	7.0				
110553	OxígenoE1CAT5	50	7.5	50	5.5	50	6.2	50	7.1	50	8.3	50	8.1	50	6.7				
110553	OxígenoE1CAT5	60	8.0	60	4.2	60	5.7	60	6.5	60	8.1	60	7.8	60	6.1				
110553	OxígenoE1CAT5	70	3.3	70	2.9	70	3.7	70	6.0	70	7.4	70	6.7	70	4.5				
110553	OxígenoE1CAT5	78	3.9	80	2.8	80	2.9	80	5.6	80	7.0	78	6.3	80	5.6				
110553	OxígenoE2CAT5	1	12.1	1	9.1	0	7.5	0	7.1	0	9.0	0	9.1	8.5	3.9				
110553	OxígenoE2CAT5	5	11.9	5	8.5	5	7.5	5	7.1	5	8.0	5	8.3	0	8.4				
110553	OxígenoE2CAT5	10	11.9	10	7.6	10	7.0	10	7.1	10	7.6	10	8.6	5	8.6				
110553	OxígenoE2CAT5	15	14.0	15	7.4	15	6.8	15	6.8	15	7.6	15	8.6	10	6.7				
110553	OxígenoE2CAT5	20	13.1	20	7.6	20	7.1	20	6.9	20	8.6	20	8.6	15	7.6				
110553	OxígenoE2CAT5	25	10.2	25	7.2	25	6.9	25	6.9	25	8.6	25	8.8	20	8.4				
110553	OxígenoE2CAT5	30	11.3	30	7.0	30	6.7	30	6.9	30	8.5	30	8.3	25	8.1				
110553	OxígenoE2CAT5	40	10.5	40	6.8	40	6.6	40	6.6	40	8.4	40	7.8	30	8.1				
110553	OxígenoE2CAT5	50	9.1	50	5.8	50	6.2	50	6.3	50	8.2	50	8.1	40	6.9				
110553	OxígenoE2CAT5	60	6.4	60	4.0	60	5.6	60	6.6	60	8.1	60	7.8	50	6.7				
110553	OxígenoE2CAT5	70	5.7	70	3.0	70	3.0	70	5.3	70	7.1	70	7.3	60	6.1				
110553	OxígenoE2CAT5	73	5.1	70	3.0	80	3.3	79	5.6	77	7.2	74	7.2	70	5.7				

* El nivel de aceptabilidad para el O2 en la columna de agua es mayor o igual a 2,5 mg/L a 1 m del fondo

LHC/lhc (Semapesca)

INFORME DE ENSAYO N° 14.417 - 17

Empresa Solicitante	Salmones Multiexport S.A.	Condiciones	Muestras aptas para análisis
Dirección	Av. Cardonal 2501, Puerto Montt	Almacenamiento Contramuestras	Av. Campo de Deportes 665
Atención a	Geysi X. Urrutia	Estaciones Muestreadas	E-1, E-2, E-C
Centro	Williams	Entidad Muestreadora	Sedimar
Código	110553	Tipo de Muestreo	Interno
Solicitud Análisis	Correo 31/08/2017.	Corresponde a Ac. Correctiva	NO
Grupo Jaulas	No Aplica	Fecha Muestreo	Sin Información
Tipo de Producto	Sedimento	Fecha Recepción	07-09-2017
Nombre Científico Especie	<i>Sin Clasificar</i>	Fecha y Hora de Inicio Análisis	21-09-2017 11:00 hrs.
N° Muestras analizadas	3	Fecha y Hora de Término Análisis	25-09-2017 12:56 hrs.
Cantidad Contramuestras	3	Fecha Emisión Informe	27-09-2017

		E-1	E-2	E-C
Florfenicol *	µg/kg	N.D	N.D	N.D
Oxitetraciclina *	µg/kg	N.D	N.D	N.D

Metodologías: ITM-VTL N° 14 ITM-VTL N° 15
 Límites (ug/kg) Florfenicol * L.D.: 24 L.C.: 48 Oxitetraciclina * L.D.: 10 L.C.: 20

N.D. = No Detectado
 Trazas=valor entre límites
 detección y cuantificación
 * = Análisis Acreditado
 + = Análisis Subcontratado



Roxana Ávalos Quevedo
 Jefe de Área Alimentos

Este informe representa el resultado de las muestras recibidas y no puede ser reproducido parcial o totalmente sin la autorización previa de VIAMED TECHNICAL LABORATORY SpA.
 Laboratorio acreditado INN según NCh-ISO 17025.Of 2005, LE-401, LE-841, LE-1110, LE-1111; LE-1144; LE-1301; LE-1302; LE-1303; LE1304./ Laboratorio autorizado SAG, según Res. 0632,
 Res. 1501, Res. 2870, Res. 2887. / Autorización Sernapesca, según convenio INN-Sernapesca/ Reconocimiento ISP de acuerdo al D.S. 707/99.

INFORME DE MUESTREO

NÚMERO DE INFORME 6930917

Atención a	GEISY URRUTIA
RCA	
Nombre Empresa	SALMONES MULTIEXPORT S.A.
Titular	SALMONES MULTIEXPORT S.A.
Dirección	AVENIDA CARDONAL 2501 PUERTO MONTT
Fono / Fax	65-2483700
Nombre del Proyecto	CENTRO WILLIAMS
Fecha de Muestreo/Hora	03/09/2017 11:40 Hrs
Muestreo Realizado por: Código ETFA: Código IA/Alcance	SEDIMAR LTDA 044-01 21332/16014
Temperatura de la muestra	NO APLICA
Tipo de Muestra	SEDIMENTOS MARINOS
Muestras Derivadas a:	VIAMED
Análisis Solicitado	ANÁLISIS DE ANTIBIOTICOS
<p>METODOLOGÍA: Según descrita en la Resolución 3612 de 2009, y sus modificaciones, que fija las metodologías para elaborar la caracterización preliminar de sitio (CPS) y la información ambiental (INFA), de la Subsecretaría de Pesca, amparado en el D.S N° 320 de 2001, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción.</p>	



Este informe no debe ser reproducido total o parcialmente, sin la aprobación por escrito de SEDIMAR.

BARROS ARANA # 980 - OSORNO - FONO/FAX: 64-2-249529 - lsormann@sedimar.cl laboratorio@sedimar.cl

COORDENAS DE MUESTREO

Coordenadas de muestreo.

Estación N°	UTM_E	UTM_N	Latitud Geográfica	Longitud Geográfica	Profundidad cruda (m)
E1	534.609,0	4.935.583,0	45°43'56,79"	74°33'18,65"	83
E2	534.596,0	4.935.753,0	45°43'51,29"	74°33'19,29"	61
EC	534.615,0	4.936.055,0	45°43'41,50"	74°33'18,49"	14

Metodología Extracción de sedimento: De acuerdo a la Res 3612/2009 y sus modificaciones, las muestras de sedimento se obtuvieron mediante el uso de una draga modelo Van-Veen o similar, con un área de mordida de 0,1 m², la cual será descendida e izada desde una embarcación mediante el uso de un huinche. Del contenido de la draga se obtuvieron muestras de aproximadamente 500 gramos de sedimento superficial (hasta 3 cm de profundidad) las que fueron guardadas en bolsas de polietileno de alta densidad, debidamente rotuladas y mantenidas a baja temperatura para ser derivadas a un Laboratorio especializado.

NOTA: El muestreo se realizó el día 3 de septiembre, debido a que las condiciones climáticas no permitieron realizarlo con anterioridad. Con respecto a los puntos de muestreo, no se realizaron a los costados más cercanos, ya que la estructura de las balsas jaulas no permiten realizar el dragado en este sector, por tal motivo se determinó realizar el muestreo en los puntos que indica la tabla.



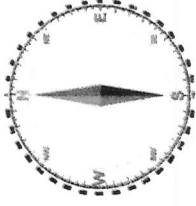
Elizabeth Castro N.

ELIZABETH CASTRO N.
JEFE LABORATORIO
INSPECTOR AMBIENTAL SMA
Osorno 11 Octubre 2017.

Este informe no debe ser reproducido total o parcialmente, sin la aprobación por escrito de SEDIMAR.

BARROS ARANA # 980 - OSORNO - FONOFAX: 64-2-249529 - ispormann@sedimar.cl laboratorio@sedimar.cl

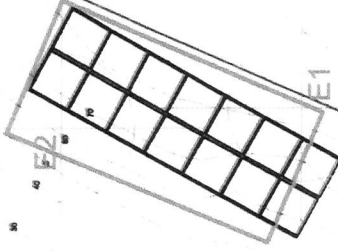
COORDENADAS DE MUESTREO CENTRO WILLIAMS SALMONES MULTIEXPORTE S.A						
ESTACIONES	UTM_E	UTM_N	LATITUD	LONGITUD	PROFUNDIDAD	
E1	534609	4935683	45°43'56.79"	74°33'18.65"	83	
E2	534596	4935753	45°43'51.29"	74°33'19.29"	61	
EC	534615	4936055	45°43'41.50"	74°33'18.49"	14	
MUESTREO REALIZADO EL 3 DE SEPTIEMBRE 2017 POR ETFA 044.01 SEDIMAR LTDA						



Concesión Williams



WILLIAMS
20 JAULAS METALICAS 30X2



EC

E1

E2



**DECLARACIÓN JURADA PARA LA OPERATIVIDAD DE LA
ENTIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL**

Yo, Lorena Alejandra Spormann Romeri, RUN N° 9.392.474-6, domiciliado en Barros Arana #980, Osorno, Osorno, en mi calidad de representante legal de la Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental, Sedimar Limitada ETFA 044-01, para los efectos de lo dispuesto en la letra c) del artículo 3 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, así como lo dispuesto en la letra b) del artículo 16 del Decreto Supremo N° 38, de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental y lo establecido en la letra g) del artículo 15 del mismo Reglamento, declaro que la empresa que represento no tiene relación directa o indirecta, mercantil o laboral o de vínculos familiares con SALMONES MULTIEXPORT S.A, titular del proyecto, sistema, actividad o fuente, objeto de la fiscalización ambiental, de modo tal que, sin que la enunciación sea taxativa:

- No estamos ni hemos estado, en los últimos dos años, legalmente reconocidos como asociados en negocios;
- No hemos tenido, en los últimos dos años, directa o indirectamente, la propiedad, el control o la posesión de acciones o títulos en circulación de la otra parte;
- Ninguno controla o ha controlado, en los últimos dos años, directa o indirectamente a la otra;
- No hemos sido controlados, en los últimos dos años, directa o indirectamente, por una misma tercera persona;
- No existe vínculo familiar de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, entre los propietarios y los representantes legales del titular fiscalizado y los propietarios y representantes legales de esta Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental.

Toda la información contenida en el Informe de Resultados, Informe de ensayo 6930917 es veraz, auténtica (que no corresponde a una copia o transcripción de otros documentos) y exacta.

Además, declaro tener conocimiento que las infracciones a las obligaciones que impone el Reglamento de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental, según lo dispuesto en su artículo 19, se sancionan de conformidad a lo señalado en el Título III de la ley orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Por último, ratifico que las declaraciones antes hechas son verídicas según mi mejor conocimiento y entendimiento.

Firma del Representante Legal

11 Octubre de 2017





DECLARACIÓN JURADA PARA LA OPERATIVIDAD DEL INSPECTOR AMBIENTAL

Yo Lorena Alejandra Spormann Romeri, RUN N° 9.392.474-6, que corresponde al código 21332 IA, domiciliado en Barros Aranas # 980, Osorno, Osorno, en mi calidad de Inspector Ambiental N° 16014 y el código de la ETFA 044-01, para los efectos de lo dispuesto en la letra c) del artículo 3 de la ley orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, así como lo dispuesto en la letra b) del artículo 16 del Decreto Supremo N° 38, de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental y lo establecido en la letra g) del artículo 15 del mismo Reglamento, declaro que no tengo una relación directa o indirecta, mercantil o laboral o de vínculos familiares, con SALMONES MULTIEXPORT S.A., titular del proyecto, sistema, actividad o fuente, objeto de la certificación de conformidad ambiental, de modo tal que, sin que la enunciación sea taxativa:

- No estamos ni hemos estado, en los últimos dos años, legalmente reconocidos como asociados en negocios;
- No tengo ni he tenido, en los últimos dos años, directa o indirectamente, la propiedad, el control o la posesión de acciones o títulos en circulación del titular;
- No controlo ni he controlado en los últimos dos años, directa o indirectamente al titular;
- No existe vínculo familiar de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, entre los propietarios y los representantes legales del titular fiscalizado y el inspector ambiental que suscribe esta declaración.

Toda la información contenida en el Informe de Resultados: Informe de Ensayo 6930917, es veraz, auténtica (que no corresponde a una copia o transcripción de otros documentos) y exacta.

Además, declaro tener conocimiento que las infracciones a las obligaciones que impone el Reglamento de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental, según lo dispuesto en su artículo 19, se sancionan de conformidad a lo señalado en el Título III de la ley orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Por último, ratifico que las declaraciones antes hechas son verdícas según mi mejor conocimiento y entendimiento.

Firma del Inspector Ambiental



11 Octubre de 2017